

**DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES**

MATRÍCULA JURÍDICA N° 179 **SERIE** Civil

ENTRADA N° 7376667 **HORA** 09:07:53

MODIFICACIÓN DE: Sociedad Interamericana
de Astronomía en la Cultura

INSCRIPTO BAJO EL N° 02 **FOLIO** 10

FECHA: 30/09/16 **REINGRESO:** 01/08/16

Espínola

Noelia Espínola Santander
Registrador Sec. 14
DGRP

Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa



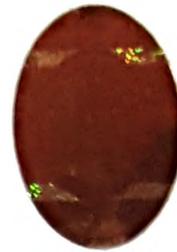


SERIE CH



Nº 8629187

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



TRANSCRIPCION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA.

NUMERO OCHENTA Y NUEVE: En la Ciudad Asunción, Capital de la República Del Paraguay, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de JULIO del año DOS MIL QUINCE, Ante Mí: SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS, Notaria y Escribana Pública del Registro Nº 555, con asiento en esta Ciudad Capital; Comparece el Señor BLAS ANTONIO SERVIN BERNAL, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 396.695, domiciliado en la calle Paris Nº 1423 de esta Ciudad Capital, mayor de edad, hábil, doy fe.- REPRESENTACIONES: EL Señor BLAS ANTONIO SERVIN BERNAL, concurre al acto en nombre y representación del Señor ALEJANDRO MARTIN LOPEZ, quien fué electo PRESIDENTE de la SOCIEDAD INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA, conforme así consta en el ACTA DE LA ASAMBLEA FUNDACIONAL DE LA SOCIEDAD INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA, de fecha 21 de Setiembre del año 2013, cuyo original tengo a la vista y dejo agregado en el protocolo a mi cargo para lo que hubiere lugar en derecho. El Señor BLAS ANTONIO SERVIN BERNAL, concurrer al presente acto en representación de la SOCIEDAD INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA, en su carácter de Apoderado de la citada Institución, con facultad suficiente para el presente otorgamiento, según así consta en la Escritura Pública del Poder Especial otorgado por su Presidente el Señor Alejandro Martin Lopez a favor del Señor Blas Antonio Servin Bernal. Número 192 de fecha 18 de julio del año 2014, pasada ante la Suplente recíproca del Registro de Escrituras Públicas número SEIS, del Partido de Moreno ANA MARIA MOLINA PORTELA, a cargo de la Notaria MARIA ROSA RAFFO DE CAMPION, de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



1. cuyo testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros
2. Públicos de Poderes, Registro de Poderes, anotado bajo el N° 1338, Folios
3. 5555 y Sgtes, Sección UNO, División DOS, Serie G, en fecha 26 de Agosto
4. del año 2014, omito la transcripción del Poder Especial por dejar el
5. original en el Protocolo a mi cargo para lo que hubiere lugar en derecho
6. y se encuentra en plena vigencia conforme al certificado expedido por la
7. Sección correspondiente con Entrada N°6320272 de fecha 07/07/2015 y
8. expedido en fecha 16/07/2015, que dejo agregado en el Protocolo a mi
9. cargo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el Señor **BLAS ANTONIO**
10. **SERVIN BERNAL.**, en el carácter invocado y debidamente acreditado, Dice:
11. Que viene por este acto a solicitar de mi, la Escribana Pública
12. Autorizante la Transcripción de los **ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD**
13. **INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA**, para su posterior
14. inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas
15. Jurídicas y Asociaciones y que conforme a lo que me presenta es del
16. tenor siguiente: **SOCIEDAD INTERAMERICANA DE ASTRONOMIA EN LA CULTURA.**
17. **BASES PARA EL ESTATUTO. TITULO 1: DENOMINACION, DURACION, DOMICILIO Y**
18. **OBJETO SOCIAL.- Artículo 1º: La Sociedad Interamericana de Astronomía en**
19. **la Cultura es una entidad civil y privada de ámbito regional, con fines**
20. **culturales y científicos, con personalidad jurídica y patrimonio propio,**
21. **sin fines de lucro, cuya sigla será SIAC. Puede recibir cuotas de sus**
22. **Miembros, obtener fondos de contribuciones, donaciones y producto de sus**
23. **actividades. Todos los beneficios económicos recibidos, que formarán**
24. **parte del patrimonio de la Asociación, podrán ser utilizados únicamente**
25. **para su funcionamiento y en actividades relacionadas con sus objetivos.-**





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CH

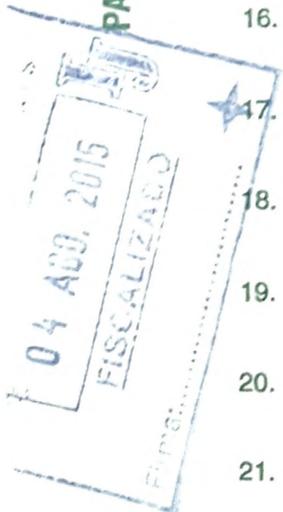


Nº 8629189

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



1. Artículo 2º: La SIAC se constituye el día 21 del mes de setiembre de
2. 2013, con domicilio legal en la Ciudad de Asunción, Paraguay. La
3. duración de la SIAC es por tiempo indefinido y su disolución sólo podrá
4. ser decidida por una Asamblea Extraordinaria, cuando resulte imposible
5. cumplir con el objeto para el cual fue creada. Artículo 3º: El objetivo
6. de la Asociación es contribuir al desarrollo de la Astronomía en la
7. Cultura en América, promoviendo en forma permanente la excelencia del
8. nivel científico en el área y contribuyendo a la actualización y
9. perfeccionamiento de cada uno de sus miembros, en colaboración con otras
10. asociaciones que tengan objetivos compatibles. Artículo 4º: Para
11. alcanzar este objetivo, la SIAC deberá promover actividades, en
12. colaboración con otras asociaciones, con el fin de: a) Procurar y
13. desarrollar los contactos personales e institucionales entre quienes se
14. dediquen a esta área del conocimiento: b) Fomentar la difusión y el
15. intercambio internacionales de información referente a los avances más
16. significativos realizados en la Astronomía en la Cultura; c) Apoyar
17. programas de formación académica e intercambio internacional de
18. estudiantes de disciplinas vinculadas a la Astronomía en la Cultura; d)
19. Propiciar la capacitación regional mediante el intercambio de
20. especialistas entre instituciones americanas y con otras de países fuera
21. del área; e) apoyar, facilitar y promover la investigación en Astronomía
22. en la Cultura; f) Intercambiar experiencias e informaciones en
23. Astronomía en la Cultura entre sus miembros; g) Establecer programas de
24. colaboración con organizaciones científicas afines en asuntos de interés
25. común; h) Generar ámbitos de discusión e intercambio de ideas mediante la



1. publicación de boletines, revistas, libros, listas electrónicas de
2. discusión, recursos Internet o cualquier otro medio de expresión; i)
3. Organizar y llevar a cabo eventos académicos y afines; j) Otorgar a sus
4. miembros becas o cualquier tipo de apoyo o incentivo para asistir a las
5. reuniones organizadas por la Sociedad u otras reuniones o eventos
6. relevantes para la Astronomía en la Cultura; k) Auspiciar y recomendar a
7. sus miembros o terceros con méritos suficientes para la obtención de
8. becas o apoyos de cualquier naturaleza para el desarrollo de estudios de
9. postgrado que brinden otras entidades similares incluidas universidades,
10. fundaciones así como organismos públicos y privados; l) Organizar y
11. sostener archivos, bibliotecas y cualquier otros sistema de recopilación
12. y almacenamiento de materiales para el estudio y la investigación en
13. Astronomía en la Cultura, promoviendo una creciente excelencia académica
14. de dichos materiales; m) Realizar y participar en encuentros periódicos,
15. en forma rotativa en diversos países de América; n) Crear equipos o
16. comités de investigación, grupos de trabajo y grupos temáticos para el
17. desarrollo de estudios específicos; o) Celebrar y ejecutar convenios,
18. contratos u otros instrumentos legales, con entidades científicas,
19. culturales y educativas, públicas y privadas, nacionales o
20. internacionales, que permitan difundir ampliamente la Astronomía en la
21. Cultura; p) Cualquier otra actividad que pueda contribuir al logro de los
22. fines generales descritos. TITULO 2: DE LOS MIEMBROS.- Artículo 59: El
23. número de miembros es ilimitado y quien aspire a integrar la Asociación
24. deberá satisfacer las condiciones y cumplir los requisitos que exija la
25. respectiva reglamentación. La Comisión Directiva aceptará o denegará el





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

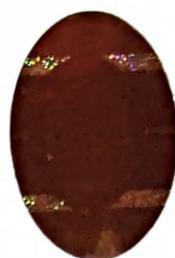


SERIE CH



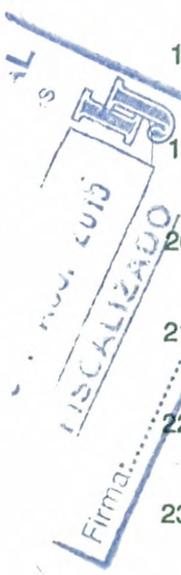
Nº 8629190

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ingreso sin obligación de manifestar las causas de su decisión.
2. Artículo 6º: Se establecen tres categorías de miembros: la de Miembro
3. Activos, la de Miembro Adherente y la de Miembro Honorario. Artículo 7º:
4. Son Miembros Activos todos quienes sean admitidos por la Comisión
5. Directiva y que cumplan con las siguientes condiciones: a) poseer un
6. título de grado en una disciplina afin o haber publicado como autor
7. principal o coautor por lo menos tres trabajos en Astronomía en la
8. Cultura en publicaciones especializadas con referato, reconocidas por la
9. SIAC; b) ser propuesto por dos Miembros Activos; c) haber solicitado por
10. escrito al presidente su ingreso a la SIAC (mediante el formulario
11. oficial de la SIAC debidamente completado) y copias de los documentos
12. que verifiquen que cumplen con las condiciones (a) y (b). Artículo 8º:
13. Son Miembros Adherentes todos aquellos que a) acrediten su condición de
14. estudiantes de una carrera afin; b) que sean propuestos por dos miembros
15. Activos; c) soliciten su ingreso a la Asociación por escrito al
16. presidente (mediante el formulario oficial de la SIAC debidamente
17. completado), y d) que sean aprobados por la Comisión Directiva. Cuando
18. un Miembro Adherente reúna las condiciones mencionadas en el ítem a) del
19. artículo 7, presentando la documentación que lo avale pasará a ser
20. Miembro Activo. Artículo 9º: Son Miembros Honorarios todos quienes
21. contando con una trayectoria académica destacada en Astronomía en la
22. Cultura o habiendo prestado apoyo amplio a la SIAC sean propuestos para
23. ello por la Comisión Directiva y aprobados por la mayoría simple del
24. voto de los Socios Activos. La condición de Miembro Honorario será
25. permanente. TITULO 3: DE LA COMISION DIRECTIVA.- Artículo 10º: La





1. Comisión Directiva se compone de los siguientes miembros titulares, a
2. saber: Un(a) Presidente, y un(a) Tesorero(a), un Secretario(a), un
3. Primer vocal (quien reemplazará en caso de necesidad al Presidente) y un
4. Segundo vocal, los mismos serán elegidos por el voto de todos los Socios
5. Activos. Dicho voto podrá ser emitido en forma presencial o a distancia.

6. Artículo 11º: Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere ser
7. Socio Activo con una antigüedad superior a los dos años. Artículo 12º:

8. El período de actuación de la Comisión Directiva será de cuatro años. El
9. término de este período puede ser acortado, después de haber
10. transcurrido 2 (Dos) años del mandato, mediante los 2/3 de los votos de
11. la Asamblea General. Los directivos podrán ser reelectos una sola vez.

12. Artículo 13º: La Comisión directiva adoptará decisiones con el voto de
13. la mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente decidirá.

14. Artículo 14º: Las reuniones de la Comisión Directiva podrán realizarse
15. con la presencia física de sus miembros o a distancia (por medio
16. electrónico). Las decisiones de la Comisión Directiva y de las Asambleas
17. deberán ser registradas y preservadas por el Secretario en un Libro de
18. Actas a disposición de todos los miembros de la SIAC. Es obligatoria la
19. realización de al menos dos reuniones de Comisión directiva por año.

20. TITULO 4: DE LAS ASAMBLEAS.- Artículo 15º: La Asamblea General es la
21. máxima autoridad de la SIAC y está constituida por todos sus Socios.

22. Pueden participar en las deliberaciones y votar en las Asambleas los
23. Socios Activos. Los Socios Adherentes tienen voz, pero no voto.

24. Artículo 16º: Habrá dos clases de asambleas: Ordinarias y
25. Extraordinarias. Las primera tendrá lugar cada año calendario, a más





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

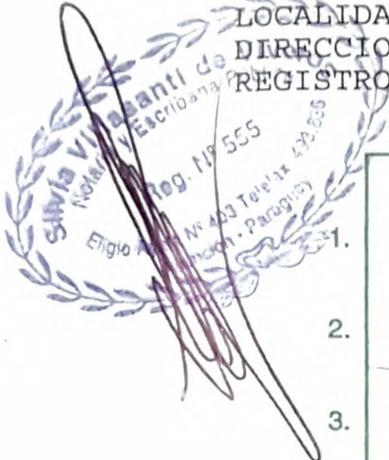


SERIE CH



Nº 8629191

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. tardar en el mes de diciembre.. Artículo 17º: Las Asambleas
2. Extraordinarias se realizarán cada vez que la Comisión Directiva lo
3. considere necesario, o cuando lo solicite el un tercio de los miembros
4. activos con derechos a voto. Artículo 18º: Las Asambleas Ordinarias y
5. Extraordinarias pueden realizarse en un local físico a ser determinado
6. por la Comisión Directiva. Artículo 19º: Todas las resoluciones en las
7. Asambleas se adoptarán por mayoría simple, de la mitad más uno de los
8. Socios Activos votantes, salvo en los casos en que se decida cambio de
9. Estatuto, o una reducción del período de actuación de la Comisión
10. directiva, en que se requerirá el voto de las dos tercera partes de los
11. votantes. Cada socio tendrá un voto a excepción del Presidente de la
12. Comisión Directiva quién en caso de empate votará por segunda vez.
13. Artículo 20º: La Asamblea General Ordinaria establecerá el monto de la
14. cuota social anual. La misma tendrá un valor para los Socios Activos y
15. uno diferente y menor para los Socios Adherentes. TITULO 5:
16. DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- Artículo 21º: Son Socios Activos con
17. categoría de Fundadores todos quienes cumpliendo las condiciones aquí
18. estipuladas firman la aprobación de este Estatuto. Artículo 22º: El 21
19. de septiembre de 2013, en la localidad Hacienda de Guachalá, Cayambe,
20. Ecuador, una vez aprobado este Estatuto se procedió a la elección de la
21. primera Comisión Directiva. La misma quedó conformada de la siguiente
22. manera: Presidente: Alejandro Martín López Secretario: Blas Servín.
23. Tesorero: Sixto Giménez Benítez.- Primer Vocal: Jesús Galindo Trejo.-
24. Segundo Vocal. Ricardo Moyano.- Artículo 23º: En caso de disolución los
25. bienes serán transferidos, previo pago de obligaciones y levantamiento





1. de inventario por una Comisión de Liquidación a una beneficencia local.-
2. Artículo 24º: El patrimonio de la SIAC se hallará integrado por: a. Los
3. aportes ordinarios de las asociadas que la Comisión Directiva (CD)
4. establezca con carácter general. b. Las Contribuciones realizadas a favor
5. de la misma. c. Todo aporte extraordinario a cargo de los asociados que
6. la Asamblea General establezca de acuerdo con la naturaleza de la
7. institución. El patrimonio de la AAA se hallará integrado por: a. Los
8. aportes ordinarios de las asociadas que la Comisión Directiva (CD)
9. establezca con carácter general. b. Las Contribuciones realizadas a favor
10. de la misma. c. Todo aporte extraordinario a cargo de los asociados que
11. la Asamblea General establezca de acuerdo con la naturaleza de la
12. institución. Artículo 25º: Los socios tienen los siguientes: Derechos: a)
13. Asistir y participar con voz y voto en todas las Asambleas. b) Elegir y
14. ser elegidos para ocupar cualquier cargo electivo. c) Presentar proyecto
15. para el mejoramiento de la asociación. d) Solicitar la convocatoria a
16. Asamblea de conformidad con estos estatutos. Obligaciones: a) Cumplir
17. fielmente el presente Estatuto Social, los reglamentos y demás
18. disposiciones que en consecuencia se dictaren. b) Abonar la cuota social
19. fijada por la CD, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el
20. Reglamento. c) Colaborar en todo y cuanto sea necesario con la CD para
21. el mejor logro de su cometido. Artículo 26º: Se pierde la calidad de
22. socio en los siguientes casos: a) Fallecimiento del Socio. b) Falta de
23. pago de la cuota social fijada, durante 1 año. c) Renuncia del Socio. d)
24. Expulsión del Socio. Artículo 27º: El presente Estatuto entrará en
25. vigencia luego de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria





Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

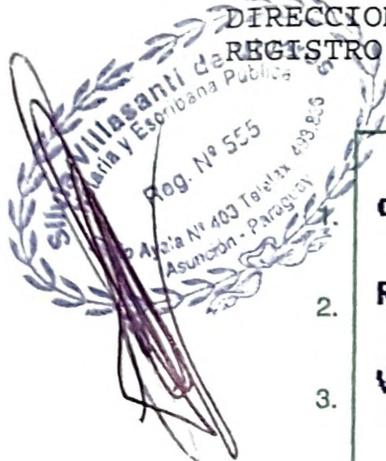


SERIE CH



Nº 8629143

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



de socios, su protocolización correspondiente y su inscripción en los

2. Registros Públicos. Se autoriza a la Escribana Silvia Villasanti de

3. Viveros para diligenciar y realizar todos los actos administrativos que

4. sean necesarios. PREVINE EL DEBER DE SU INSCRIPCION. ENTERADO el

5. compareciente de los términos de la presente Escritura, manifiesta su

6. conformidad y lo acepta en todas sus partes. PREVIA lectura y

7. ratificación, así otorga y firma ante mí, de todo lo cual y de haber

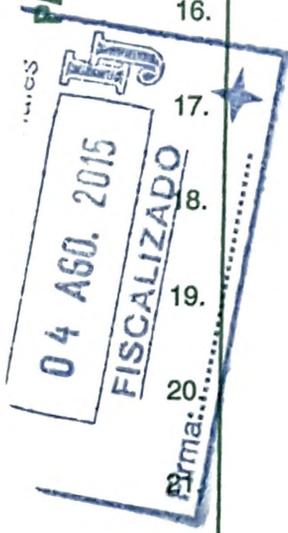
8. recibido personalmente la manifestación de voluntad del Compareciente

9. para la formalización de la presente Escritura, DOY FE.- FDO: BLAS

10. ANTONIO SERVIN BERNAL. ANTE MI: SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS. SIGUE

11. CONCUERDA EN LA HOJA DE SEGURIDAD Nº.5238685...CON...///...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES



17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



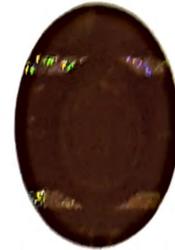
HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY



Nº 5238685

ESCRIBANO : SILVIA VILLASANTI DE VIVEROS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA ESQ. CABALLERO
REGISTRO : 555



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 89
folio 316 Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección "B" del Registro Notarial Nº 555
con asiento en ASUNCION
y autorizada por LA ESRIBANA SILVIA ESTER VILLASANTI DE VIVEROS.-
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA INTERESADA
a los TREINTA Y UN días del mes
de JULIO del año. DOS MIL QUINCE.-

[Handwritten signature]

JUDICIAL
FISCALIZADO
04 AGO. 2015
Firma: *[Signature]*
BANCO CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº J72 SERIE Civil

ENTRADA Nº 6379501 HORA 10:41:07.

CONSTITUCIÓN DE: Sociedad Interamericana
de Astronomía en la Cultura

INSCRIPTO BAJO EL Nº 1 FOLIO J y sts.

FECHA: 03-08-15 REINGRESO:

Milagros Sandoval
Milagros Sandoval
Registrador
G R P

Sonia Franco Kraus
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

